

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

Directrices de Formulación 2023

- Para el 2023 los Centros de Responsabilidad en lo correspondiente a gasto corriente y en cuanto a gasto de capital, deberán formular a lo sumo el monto que será comunicado por la Dirección de Planificación, conforme lo que establezca el Consejo Superior.
- El monto máximo que se puede formular en el presupuesto no es un derecho, por lo que aún y cuando el presupuesto no lo exceda, las solicitudes son analizadas con el fin de dar el mejor uso a los recursos y poder atender las necesidades institucionales apremiantes.

Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Bajo el supuesto de que se mantendrán las mismas medidas de contención del gasto y que nuevamente no habrá posibilidad de un incremento, los Centros de Responsabilidad deben ajustar el límite de sus solicitudes de gasto.

